

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 0914

Conforme a lo solicitado por el demandante, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago notificado en el estado electrónico número 64 del 19 de octubre de 2022, en el sentido de precisar que la fecha correcta de dicha providencia es el 18 de octubre de 2022, y no como allí se indicara.
- En los demás datos la providencia se mantiene incólume.
- Notificar el presente auto simultáneamente con el mandamiento de pago inicial al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>77</u> Hoy <u>16-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--